



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICUAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO REINVINDICATORIO.
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2022-000036-00
DEMANDANTE: MARIA REYES ROA MAHECHA
DEMANDADO: GORGONIO ROA MAHECHA.

Tibirita-Cund. Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante en reconvención no ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en auto calendado a julio 14 del año en curso, que comprende la caución allí ordenada, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 art. 590 C.G.P., motivo por el cual, habrá de requerírsele para que, en el término de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la notificación por estado del presente auto, realice las actuaciones a su cargo, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos del artículo 317 numeral 1 del ordenamiento procesal.

De otra parte y frente a la solicitud elevada por la apoderada CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA, relativa a que se tenga por notificado por ESTADO, del auto admisorio de fecha 14 de julio de 2022, tanto a los herederos determinados de GORGONIO ROA HERNANDEZ, señores ROSA ROA FONSECA, PABLO ENRIQUE ROA FONSECA, MARÍA ANTONIA ROA FONSECA y LUIS ROA FONSECA, como a los HEREDEROS INDETERMINADOS, este despacho, de conformidad con lo previsto en los incisos 2° y 3° del numeral 3° del art. 148 del C.G.P. dispone tener por notificados por estado a los señores (as) ROSA ROA FONSECA, PABLO ENRIQUE ROA FONSECA, MARÍA ANTONIA ROA FONSECA y LUIS ROA FONSECA herederos determinados de GORGONIO ROA HERNANDEZ, así mismo se tendrá notificado por estado al señor GORGONIO ROA MAHECHA.

Respecto a los herederos indeterminados del señor GORGONIO ROA HERNANDEZ, considera el despacho que, estos se encuentran representados por curador ad-litem en la demanda principal, profesional que debe continuar con su representación en este trámite, razón por la cual, se tendrá por notificados en los términos del artículo 148 del C.G.P, no siendo necesario su emplazamiento.

Por ultimo téngase por no contestada la demanda por los señores (as) ROSA ROA FONSECA, PABLO ENRIQUE ROA FONSECA, MARÍA ANTONIA ROA FONSECA y LUIS ROA FONSECA herederos determinados de GORGONIO ROA HERNANDEZ y por el señor GORGONIO ROA MAHECHA, así como por el curador ad-litem, que representan a los herederos indeterminados del señor GORGONIO ROA HERNANDEZ en la demanda principal.

En firme lo anterior ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante en reconvención para que en el término de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del julio 14 del año en curso y presente la caución allí indicada. Vencido el término ordenado se procederá a decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos del artículo 317 numeral 1 del ordenamiento procesal.

SEGUNDO: TENER por notificados por estado del auto del 14 de julio de 2022, a los señores (as) ROSA ROA FONSECA, PABLO ENRIQUE ROA FONSECA, MARÍA ANTONIA ROA FONSECA y LUIS ROA FONSECA herederos determinados de GORGONIO ROA HERNANDEZ, así como a los herederos indeterminados.

TERCERO: TENER por notificado por estado al señor GORGONIO ROA MAHECHA, del auto del 14 de julio de 2022.

CUARTO: TENER por no contestada la demanda por los señores (as) ROSA ROA FONSECA, PABLO ENRIQUE ROA FONSECA, MARÍA ANTONIA ROA FONSECA y LUIS ROA FONSECA herederos determinados de GORGONIO ROA HERNANDEZ y por el señor GORGONIO ROA MAHECHA, así como por el curador ad-litem, que representan a los herederos indeterminados del señor GORGONIO ROA HERNANDEZ en la demanda principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a756f805e49cb94cc9507b54c9e44a14efedb6847675c70397ab0c82ee6080**

Documento generado en 31/10/2022 12:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>